

Que, el literal a) del artículo 14 de la citada norma, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del ROF, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, evaluar y emitir opinión técnica sobre las solicitudes de registro de bienes culturales muebles, conforme a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del ROF;

Que, conforme a lo que se indica en el Informe N° 000145-2020-DRBM/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, mediante Oficio N° D000246-2019-DGM/MC del 18 de octubre de 2019, la Dirección General de Museos en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 166-2019-VMPCIC/MC, comunicó al Padre Mirko Fredy García Valladares, Superior Comendador de la Iglesia y Convento de la Basílica La Merced, del inicio del procedimiento para la declaratoria de la Cajonería de la Sacristía de la Iglesia de La Merced, perteneciente a la Provincia Mercedaria del Perú, como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; otorgándole el plazo correspondiente para que ejerza su derecho de presentar alegaciones; no presentándose alegación alguna;

Que, con el Informe N° 000249-2020-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000145-2020-DRBM/MC, en el que se emite opinión favorable para la declaratoria de la Cajonería de la Sacristía de la Iglesia de La Merced, perteneciente a la Provincia Mercedaria del Perú, ubicada en el Jr. De la Unión N° 621, provincia y departamento de Lima, el mismo que reúne un alto grado de valor, importancia y significado histórico, artístico y social dentro del patrimonio cultural mueble. La importancia histórica de este bien cultural radica tanto en su vínculo con la historia de la Basílica La Merced, como en su condición de valioso ejemplar del tipo de mobiliario para piezas de culto que se utilizó en la segunda mitad del siglo XVIII. Sumado a esto posee valores artísticos que se manifiestan en la destreza de su técnica y en la

relevancia de sus características ornamentales, cresterías y rocallas que se identifican con el estilo rococó; y pinturas sobre vidrio que representan la vida de José y del Hijo Pródigo, convirtiendo a este bien cultural en testimonio – probablemente- de las últimas manifestaciones artísticas del rococó limeño antes de la aparición del neoclásico. Finalmente se reconoce la significancia social porque refleja por un lado la identidad religiosa asumida durante el virreinato, donde las obras de arte cumplieron un rol importante de transmisión de la fe; y por otra parte, porque es producto de actividades extintas reconocidas hoy como parte de nuestro legado patrimonial;

Que, en ese sentido, habiéndose pronunciado favorablemente los órganos técnicos competentes, resulta procedente la declaratoria de la Cajonería de la Sacristía de la Iglesia de La Merced, perteneciente a la Provincia Mercedaria del Perú como Patrimonio Cultural de la Nación; advirtiéndose que los informes técnicos citados precedentemente, constituyen partes integrantes de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;


SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Cajonería de la Sacristía de la Iglesia de La Merced, ubicada en el Jr. De la Unión N° 621, provincia y departamento de Lima, conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Bien para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación.

N°	N° Registro Nacional	Denominación	Tipo de bien	Propietario	Inmueble	Imagen
1	0000322553	Cajonería	Mobiliario	Provincia Mercedaria del Perú.	Convento de la Merced de Lima	

1899194-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 241-2020-MIDIS/P65-DE**

Lima, 3 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00223-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00354-2020-MIDIS/P65-DE/UJAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de

Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2020-MIDIS/P65-DE, se dispuso que el señor Raúl Nalvarte Tambini, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ejerza la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" hasta la designación del titular;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se advierte que el puesto de Jefe de la Unidad de Administración es considerado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 00223-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que la designación de la profesional que ocupará el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la entidad, estando el mismo debidamente presupuestado;

Que, mediante Informe N° 00354-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la expedición del presente acto resolutivo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la profesional Jocelyne Jenny Huaranga Quispe, en el cargo de

confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

1899758-1

Designan Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 559-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 3 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Memorándum n° 1515-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 2 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe n° 1007-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 3 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 230-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de marzo de 2020, se designa al señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante carta de fecha 2 de noviembre de 2020, el señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo presenta renuncia al referido cargo;

Que, mediante Memorándum n° 1515-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 2 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designación de la señora Juana Muñoz Rivera como Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM, los cuales se encuentran conformes;

Que, mediante Informe n° 1007-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 3 de noviembre de 2020, la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 11-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia del señor ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de labores el 3 de noviembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.